

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS – P.H.

**Demandado : LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES
VESGA**

MEDIDAS CAUTELARES

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.658.304 de Bogotá, con tarjeta Profesional No. 118.986 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando en calidad de apoderada judicial de **RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS – PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad sin ánimo de lucro, debidamente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. No. 860.047.753 – 0, y representada legalmente por la señora **AMPARO YALILE FIGUEROA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.295.241 de Bogotá, o por quien haga las veces temporal o definitivamente, en virtud de los establecido en el artículo 588 del Código General del Proceso y para que la acción incoada en escrito adjunto a nombre de los demandados **LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA**, no llegue a ser o a quedar insatisfecha, comedidamente solicito ordenar la práctica de las medidas cautelares:

1. Embargo y secuestro del bien inmueble Apartamento 201 del EDIFICIO PERU, de propiedad del demandado, ubicado en **RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS – PROPIEDAD HORIZONTAL**, de esta ciudad, para lo cual solicito al señor Juez oficiar a la oficina de Instrumentos públicos zona centro para que sea realizada la inscripción de la medida. Anexo certificado de libertad No. 50C-237730.
2. Embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren en el inmueble ubicado en la Carrera 32 No. 26 – 81 Apartamento 201 del EDIFICIO PERU de **RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS – PROPIEDAD HORIZONTAL**, de esta ciudad.

Del Señor Juez, Atentamente,

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA

C.C. 39.658.304 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 118.986 del C. S. de la J.

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de Noviembre de Dos mil Diecisiete

REF: 110014003048-2017-01033-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

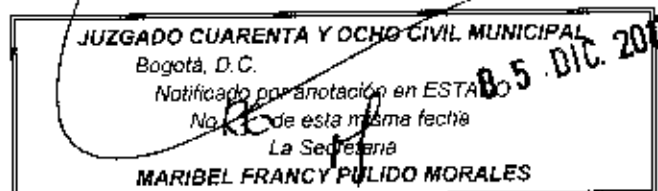
El embargo del inmueble que denunciado como de propiedad de los demandados LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES y HERNANDO REYES VESGA, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-237730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro de la ciudad. Oficiese.

Sobre el secuestro se resolverá en su oportunidad.

El Despacho se abstiene de decretar más medidas solicitadas ya que se estima que con las ordenadas resultan pertinentes conforme lo establece el art. 599 del C. G. del P.-

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS CERON DIAZ
Juez



Inca



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 TELEFONO 2824890

OFICIO No. 0142

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2018

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS-ZONA CENTRO
LA CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No. 11001400304820170103300 de RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 860.047.753-0 contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES CC 41.350.092 y HERNANDO REYES VESGA CC 5.561.092

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de Noviembre de 2017, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES CC 41.350.092 y HERNANDO REYES VESGA CC 5.561.092, inscrito (s) a folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) No. 50C- 237730 la ciudad.

Se le advierte al registrador que así la demandada no sea la actual propietaria inscrita, deberá registrar la medida.

Atentamente,


MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria



Juan Ballesteros Gomez

1016091770

retra oficina

Autorizado Dra Sandra Torres



Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES DE
EJECUCION, DE FAMILIA Y LABORALES.

E. S. D.

[Handwritten signature]

REF.: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

[Handwritten signature]

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.658.304 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 118.986 del C.S de la J., por medio del presente escrito AUTORIZO en calidad de dependiente judicial al señor **JUAN SEBASTIAN BALLESTEROS GOMEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.091.770 de Bogotá, estudiante de derecho de la Universidad Libre, para que tenga acceso a los expedientes, pueda tomar copias, fotografías, recibir documentación, retirar demandas y demás actividades propias de su cargo.

De Usted, respetuosamente;

[Handwritten signature of Sandra Patricia Torres Mendieta]

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por:

Sandra Patricia Torres Mendieta

Quien se identificó con C. C. No. 39.658.304

T. P. No. 118.986 Bogotá, D. C.

Responsable Centro de Servicios

[Handwritten signature]
24 ABR 2018
[Handwritten signature]
Sandra Patricia Torres Mendieta



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-237730

Certificado generado con el Pin No: 191028990124827416

Página 1

Impreso el 28 de Octubre de 2019 a las 05:35:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 23-09-1974 RADICACIÓN: 1974-45186 CON: DOCUMENTO DE: 21-08-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0055CEUZZOD CATASTRAL ANT. 2634179

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO DEL EDIFICIO PERU DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR RESIDENCIAS LAS AMERICAS #2, EL 201 QUE TIENE UNA AREA PRIVADA DE 100.80 MTS² Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL NORTE EN EXT. DE 0.80 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 3.20 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 6.70 MTS CON EL EDIFICIO URUGUAY EN 0.90 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN, POR EL SUR EN 6.10 MTS CON EL APARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO EN 1.30 MTS CON PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO EN 2.40 MTS CON PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO EN 0.80 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN POR EL ORIENTE: EN 0.125 MTS CON EL EDIFICIO URUGUAY EN 0.125 MTS CON EL EDIFICIO URUGUAY EN 5.70 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 5.05 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 0.125 MTS CON EL APARTAMENTO 202 DEL MISMO EDIFICIO EN 0.25 MTS CON PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO POR EL OCCIDENTE: EN 3.25 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 2.95 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 3.825 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 1.35 MTS CON PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO, POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN, POR EL CENT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL 3ER PISO. ALTURA LIBRE DE 2.35 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 32 26 81 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 32 #26-81 APTO 201 EDIFICIO PERU P.H.

2) KR 32 26 81 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 34 27-27 APARTAMENTO 201. MULTIFAMILIAR RESIDENCIAS LAS AMERICAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

50C - 21292

50C - 63440

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1969 Radicación: 740

Doc: ESCRITURA 3610 del 29-05-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LAS AMERICAS LIMITADA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR ACTO: \$11,000,000

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-06-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3610 del 29-05-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA AMERICAS LIMITADA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191028990124827416

Nro Matrícula: 50C-237730

Página 2

Impreso el 28 de Octubre de 2019 a las 05:35:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5516 del 03-11-1970 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONSTRUCTORA LAS AMERICAS LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1498 del 22-03-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$285,500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LAS AMERICAS LIMITADA

A: FERIA GOMEZ HEBERT

CC# 2858118 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1499 del 22-03-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$179,938.27

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FERIA GOMEZ HEBERT

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CC# 2858118 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1499 del 22-03-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 15 A/C/S

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FERIA GOMEZ HEBERT

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CC# 2858118 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-01-1987 Radicación: 8712485

Doc: ESCRITURA 7081 del 07-11-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela anotación No. 5

VALOR ACTO: \$179,938.27

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERIA GOMEZ HEBERT

CC# 2858118 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191028990124827416

Nro Matrícula: 50C-237730

Página 3

Impreso el 28 de Octubre de 2019 a las 05:35:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-01-1987 Radicación: 8712485

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 7081 del 07-11-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CC# 2858118 X

A: FERIA GOMEZ HEBERT

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-11-1989 Radicación: 8981331

VALOR ACTO: \$5,000,000

Doc: ESCRITURA 3813 del 02-08-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA GOMEZ HEBERT

CC# 2858118

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA

CC# 41350092 X

A: REYES VESGA HERNANDO

CC# 5561698 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-08-1998 Radicación: 1998-89338

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 931 del 13-07-1998 JUZGADO 5 FLIA. de BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DIVORCIO ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES VESGA HERNANDO

CC# 5561698

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA

CC# 41350092 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-09-2005 Radicación: 2005-88031

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 724 del 13-05-1999 JUZGADO 5 DE FLIA de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL *SE INSCRIBIO AQUI TODA VEZ QUE EN

FOLIOS 050-1448222/382 NO APARECE REGISTRADO EL EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES VESGA HERNANDO

CC# 5561698

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA

CC# 41350092 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-07-2011 Radicación: 2011-65715

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1757 del 13-05-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191028990124827416

Nro Matrícula: 50C-237730

Página 4

Impreso el 28 de Octubre de 2019 a las 05:35:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 875/2001 // ACTUALIZA NOMENCLATURA DEL LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA LA
COPROPIEDAD Y SUS LINDEROS // ACLARA NOMBRE DE LAS UNIDADES PRIVADAS// DEMAS ESPECIFICACIONES EN LA ESCRITURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAS LAS AMERICAS NUMERO DOS

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-11-2014 Radicación: 2014-99896

Doc: ESCRITURA 5922 del 25-07-2014 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN SU
ARTICULO 44 DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD INDICES DE CONTRIBUCION POR SECTORES E INDICES
RELACIONADOS CON LOS GASTOS DEL ASCENSOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS DOS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-108724

Doc: ESCRITURA 4362 del 06-07-2015 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DETERMINA COEFICIENTE DE COPROPIEDAD (OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS DOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1

Radicación: C2006-IN1177

Fecha: 11-12-2006

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO VALE JSC/AUXDEL34.C2006-IN1177

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-32508 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191028990124827416

Nro Matrícula: 50C-237730

Página 5

Impreso el 28 de Octubre de 2019 a las 05:35:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-709818

FECHA: 28-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

60

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás - Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 - 15 A. 403 Int. 1 Teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H.** contra **LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA**. EXPEDIENTE No. 2017 - 1033

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y posterior secuestro del apartamento 201 del Edificio Perú, ubicado en la carrera 32 No. 26 - 81, que hace parte del Conjunto Residencias las Américas dos propiedad horizontal, cuyo folio de matrícula inmobiliaria es 50C - 237730 el cual se anexa

Bajo juramento me permito manifestar que las medidas solicitadas sólo afectan el patrimonio de la parte demandada y se solicitan en razón a que el embargo realizado al inmueble fue levantado por orden judicial.

Desde ya me reservo el derecho de denunciar más bienes, de propiedad de la parte demandada, en caso de ser necesario y hasta la concurrencia del crédito. Para la prestación de la caución judicial en la cantidad que el Despacho indique, me comprometo desde ya, en la obligación de darle cabal cumplimiento.

Del Señor Juez,

OF. EJEC. CIVIL MPOL.

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN

C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.

T.P. No. 36.936 del Ministerio de Justicia

56399 6-NOV-19 12:27

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	U
RADIACION	
11053 - 11054	



República de Colombia
Estado Plurinacional
Ministerio de Justicia
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica
Bogotá, D.C.

07.11.2019

Señor [Nombre] [Apellido]
[Dirección]
Bogotá, D.C.

Y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

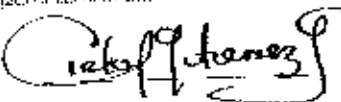
Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 048-2017-1033
Demandante: RESIDENCIAS LAS AMÉRICAS II PH.
Demandado: LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la actora (fl. 8), se le pone de presente a la *profesional del derecho*, que dicha situación fue resuelta por el juzgado de origen, mediante providencia de 20 de noviembre de 2017, para lo cual se elaboró el oficio No. 0142 (fls. 2 a 3), *por tanto deberá estarse a lo allí dispuesto*. Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *reproduzcase, actualícese y hágase entrega* junto con sus anexos, a la *parte actora*, el oficio No. 0142 (fl. 3).

Notifíquese,


MARTELA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
Por notación en estado N° 202 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria:

CECILIA JULIETH GUZMÁN GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

10
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 68951
Bogotá, D.C. 20 de noviembre de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-048-2017-01033-00 iniciado por RESIDENCIAL LAS AMERICAS DOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 860.047.753-0 contra LUZ CECILIA GUZMA DE REYES C.C. 41.350.092 HERNANDO REYES VESGA C.C. 5.561.698 (Origen Juzgado 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2017 y 13 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de embargo inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 237730, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Nadia Rumbier

☒ OFICIO	☐ DESPACHO C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Atenea Com 12</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>51534034</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>3214428465</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>05 DIC 2019</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

Bogotá D.C., Diciembre 27 de 2019

ORIPBZC- 50C2019EE30151

Señor

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias – Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 N° 14 33 Piso 1

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	68951 de noviembre 20//2019
	PROCESO	Ejecutivo singular N° 11001-40-03-048-2017-01033-00
	DEMANDANTE	Residencial Las Américas Dos Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Luz Cecilia Guzmán de Reyes y Hernando Reyes Vesga
	TURNO 2019-	103067 Folio de Matricula 050C-237730.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 310 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Fedilce Junior Medina Acosta
Abogado de la División Jurídica Orip- Zona Centro

Nota: Revisó el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor Dolly Carvajal Sáenz.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 26 de Diciembre de 2019 a las 05:55:55 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-103067 se calificaron las siguientes matriculas:

237730

Nro Matricula: 237730

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0055CEUZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 34 27-27 APARTAMENTO 201, MULTIFAMILIAR RESIDENCIAS LAS AMERICAS
- 2) KR 32 26 81 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CARRERA 32 #26 81 APTO 201 EDIFICIO PERU P.H.
- 4) KR 32 26 81 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-12-2019 Radicacion: 2019-103067 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 68951 del 20-11-2019 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2017-01033 00 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS LAS AMERICAS PROPIEDAD HORIZONTAL 8600477530
A: REYES VESGA HERNANDO 5561698 X
A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA 41350092 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Día Mes Año Firma

ABOGA310.10

20 JAN 2020

02 JAN 2020

Registrador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-237730

Página 1

Impreso el 03 de Enero de 2020 a las 04:02:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-09-1974 RADICACION: 1974-45186 CON: DOCUMENTO DE: 21-08-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0055CEUZ COD. CATASTRAL ANT.: 2634179
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO DEL EDIFICIO PERU DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR RESIDENCIAS LAS AMERICAS #2, EL 201 QUE TIENE UNA AREA PRIVADA DE 100.80 MTS² Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS. POR EL NORTE EN EXT. DE 0.80 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 5.70 MTS CON EL EDIFICIO URUGUAY EN 0.90 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN, POR EL SUR EN 6.10 MTS CON EL APARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO EN 1.30 MTS CON PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO EN 2.40 MTS CON PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO EN 0.80 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN POR EL ORIENTE: EN 0.125 MTS CON EL EDIFICIO URUGUAY EN 0.125 MTS CON EL EDIFICIO URUGUAY EN 5.70 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 5.05 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 0.125 MTS CON EL APARTAMENTO 202 DEL MISMO EDIFICIO EN 0.25 MTS CON PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO POR EL OCCIDENTE: EN 3.25 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 2.95 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 3.825 MTS CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN EN 1.35 MTS CON PROPIEDAD COMUN DEL EDIFICIO. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y CON VACIO SOBRE PROPIEDAD COMUN, POR EL CENT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL 3ER PISO. ALTURA LIBRE DE 2.35 MTS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 27-27 APARTAMENTO 201. MULTIFAMILIAR RESIDENCIAS LAS AMERICAS
- 2) KR 32 26 81 AP 201 DIRECCION CATASTRAL
- 3) CARRERA 32 #26-81 APTO 201 EDIFICIO PERU P.H.
- 4) KR 32 26 81 AP 201 DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

21292
63440

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1969 Radicación: 740 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3610 del: 23-05-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA LAS AMERICAS LIMITADA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-06-1969 Radicación: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3610 del: 29-05-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA LAS AMERICAS LIMITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-237730

Impreso el 03 de Enero de 2020 a las 04:02:57 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5518 del: 03-11-1970 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LAS AMERICAS LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-06-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 265,500.00

Documento: ESCRITURA 1498 del: 22-03-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LAS AMERICAS LIMITADA

A: FERIA GOMEZ HEBERT

2858118 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 179,938.27

Documento: ESCRITURA 1499 del: 22-03-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA GOMEZ HEBERT

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

2858118 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-06-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1499 del: 22-03-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA GOMEZ HEBERT

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

2858118 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-01-1987 Radicacion: 8712485 VALOR ACTO: \$ 179,938.27

Documento: ESCRITURA 7081 del: 07-11-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERIA GOMEZ HEBERT

2858118 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-01-1987 Radicacion: 8712485 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7081 del: 07-11-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERIA GOMEZ HEBERT

2858118 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-237730

Página 3

Impreso el 03 de Enero de 2020 a las 04:02:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-11-1989 Radicacion: 8981331 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3813 del: 02-06-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA GOMEZ HEBERT

2858118

A: REYES VESGA HERNANDO

5561698

X

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA

41350092

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-08-1998 Radicacion: 1998-69338 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 931 del: 13-07-1998 JUZGADO 5 FLIA. de BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DIVORCIO ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES VESGA HERNANDO

5561698

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA

41350092

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-09-2005 Radicacion: 2005-88031 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 724 del: 13-05-1999 JUZGADO 5 DE FLIA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 10.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE INSCRIBIO AQUI TODA VEZ QUE EN FOLIOS 050-1448222/382 NO APARECE REGISTRADO EL EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES VESGA HERNANDO

5561698

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA

41350092

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-07-2011 Radicacion: 2011-65715 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1757 del: 13-05-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2007 ACTUALIZA NOMENCLATURA DEL LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA LA COPROPIEDAD Y SUS LINDEROS ACLARA NOMBRE DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEMAS ESPECIFICACIONES EN LA ESCRITURA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAS LAS AMERICAS NUMERO DOS

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-11-2014 Radicacion: 2014-99896 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5922 del: 26-07-2014 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN SU ARTICULO 44 DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD INDICES DE CONTRIBUCION POR SECTORES E INDICES RELACIONADOS CON LOS GASTOS DEL ASCENSOR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS DOS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-12-2015 Radicacion: 2015-108724 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4362 del: 06-07-2015 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DETERMINA COEFICIENTE DE COPROPIEDAD (OTROS)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-237730

Pagina 4

Impreso el 03 de Enero de 2020 a las 04:02:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS DOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-12-2019 Radicacion: 2019-103067 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 68951 del: 20-11-2019 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2017-01033-00 (MEDIDA CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS LAS AMERICAS PROPIEDAD HORIZONTAL

8600477530

A: REYES VESGA HERNANDO

5561698 X

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA

41350092 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-IN1177 fecha 11-12-2006

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO

VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-IN1177

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-113b7 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: ICARE-2019 fecha 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIF. CON LOS SUMINISTRADOS POR LA

U.A.E.C.D., RES. 2007-32508 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE

14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-237730

Pagina 5

Impreso el 03 de Enero de 2020 a las 04:02:57 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC19

TURNO: 2019-815729 FECHA: 17-12-2019

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



364632072

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Diciembre de 2019 a las 03:16:30 p.m.
No. RADICACION: 2019-103067

NOMBRE SOLICITANTE: RESIDENCIAL LAS AMERICAS DOS
OFICIO No.: 68951 del 20-11-2019 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 237730 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar:			\$	20,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 58314373 PIN: VLR:20700

20

364632073

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Diciembre de 2019 a las 03:16:30 p.m.

No. RADICACION: 2019-815729

MATRICULA: 50C-237730

NOMBRE SOLICITANTE: RESIDENCIAL LAS AMERICAS DOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-103067

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 58314373 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 68951
Bogotá, D.C. 20 de noviembre de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-048-2017-01033-00 iniciado por RESIDENCIAL LAS AMERICAS DOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 860.047.753-0 contra LUZ CECILIA GUZMA DE REYES C.C. 41.350.092 HERNANDO REYES VESGA C.C. 5.561.698 (Origen Juzgado 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2017 y 13 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de embargo inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 237730, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Paula Romero



Bogotá D.C., Diciembre 27 de 2019

ORIPBZC-50C2019EE30151

Señor

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias – Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 N° 14 33 Piso 1

Bogotá D.C.

Letra F8
88926 23-JAN-20 5:34
OF. EJEC. MPD. BOGOTÁ
463-25-11

REFERENCIA:	SU OFICIO	68951 de noviembre 20//2019
	PROCESO	Ejecutivo singular N° 11001-40-03-048-2017-01033-00
	DEMANDANTE	Residencial Las Américas Dos Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Luz Cecilia Guzmán de Reyes y Hernando Reyes Vesga
	TURNO 2019-	103067 Folio de Matricula 050C-237730.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 310 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Fedilce Junior Medina Acosta

Abogado de la División Jurídica Orip- Zona Centro

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

RECEIVED
OFFICE OF THE
SHERIFF
COUNTY OF CALIFORNIA
JUL 27 1990

At _____
On _____
By _____

g



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

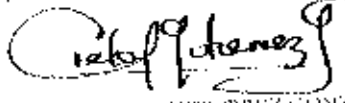
Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 048-2017-1033
Demandante: RESIDENCIAS LAS AMÉRICAS II PH.
Demandado: LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO** (fls 11 a 18), donde informa que inscribió la medida de embargo, del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50C-237730**.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 30 DE ENERO DE 2020
Por medio del estado No. 013 de esta fecha fue notificado el auto del presente Juicio a las 8:00 a.m.
Secretaría:
 CECILIA JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

17 h
10 Cetros
Sine
70

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 - 15 A. 403 Int. 1 Teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

RECIBIDO 11-02-2018

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

093-33-11

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA:

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H. contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA. EXPEDIENTE No. 2017 - 1033

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al señor Juez de la manera más comedida solicito se decrete el SECUESTRO del inmueble embargado, todo acorde a la respuesta dada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá respecto a la medida solicitada.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN

C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.

T.P. No. 36.936 del Ministerio de Justicia



Republica de Colombia
Poder Judicial de la Nación
Oficina de Ejecución
Municipal de la
CANTON

09 06 FEB 2020

A despacho de carta (2) (1) (1)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 048-2017-1033
Demandante: RESIDENCIAS LAS AMÉRICAS II PH.
Demandado: LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

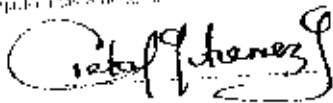
En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 20), se **DECRETA EL SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula No. **50C-237730**. Para el efecto, se comisiona para la práctica de la diligencia al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**, y **hágase entrega** junto con sus anexos, a la **parte actora**, para que **proceda a su diligenciamiento** ante la **ALCALDÍA**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. **Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa**

Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 11 DE FEBRERO DE 2020
Por medio de la presente N° 021 de esta fecha fue notificado el acto ante el J. P. J. Civil de la 8ª Oficina.
Notario
 CIRO J. P. J. CIVIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

22

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 100054

Respetado doctor
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
DIRECCION CARRERA 13 A NO. 34-55 OFICINA 402
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
No. de Proceso: 11001989801120170103300

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: viernes, 07 de febrero de 2020 8:02:20 a. m.
En el proceso No: 11001989801120170103300



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 100054

Respetado doctor
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
DIRECCION CARRERA 13 A NO. 34-55 OFICINA 402
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120170103300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 07 de febrero de 2020 8:02:20 a. m.**
En el proceso No: **11001989801120170103300**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

24

Despacho Comisorio N° 1001

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-048-2017-01033-00
iniciado por RESIDENCIA LAS AMERICAS DOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT
860.047.753-0 contra LUZ CECILIA GUZMA DE REYES C.C. 41.350.092
HERNANDO REYES VESGA C.C. 5.561.698 (Origen Juzgado 48 Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de febrero de 2020, proferido dentro del
proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la
diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria N° 50C - 237730 ubicado en la KR 32 26 81 AP 201, de
propiedad de la parte demandada.

Se advierte al comisionado, que el secuestre designado solo podrá ser
relevado por las causales señaladas en el artículo 49 del Código General
del Proceso, sin perjuicio de la facultado que tienen las partes, para de
consumo, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo
establecido en el numeral 4 del artículo 48.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de febrero de 2020

Se designa como secuestre a GRUPO INMOBILIARIA Y ASESORIES DE
SEGUROS LTDA ubicado en la CARRERA 13 A NO. 34 - 55 OFICINA 402

Actúa como demandante RESIDENCIA LAS AMERICAS DOS PROPIEDAD
HORIZONTAL identificado (a) con NIT 860.047.753-0 ubicado en la
CARRERA 32 NO. 26 - 81 APTO 201.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
PATRICIA CORAL RINCON, identificado(a) con C.C. 51.554.054 y T.P. 36.936
del C. S. de la J. ubicado en la CARREA 55 NO. 153 - 15 A 403 INT 1 correo
electrónico: paacorj29@yahoo.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

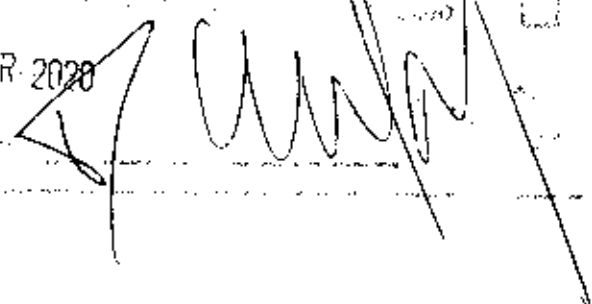
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Pedraza Intercaja
#EJECUCIONCIVILMUNICIPALBOGOTA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paura Ramirez

OPINION	
NOMBRE:	Patricia Coria
CC:	51551081
IDENTIFICACION:	3214428465
FECHA:	03 MAR 2020
	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 159

Señor (a):
GRUPO INMOBILIARIA Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
CARRERA 13 A NO. 34 - 55 OFICINA 402
Ciudad

FECHA DE ENVIO

10 FEB 2020

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-048-2017-01033-00 iniciado por RESIDENCIA LAS AMERICAS DOS PROPIEDAD HORIZONTAL 11001-40-03-048-2017-01033-00 contra LUZ CECILIA GUZMA DE REYES C.C. 41.350.092 HERNANDO REYES VESGA C.C. NIT 860.047.753-0 (Origen Juzgado 48 Civil Municipal 5.561.698)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA-SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

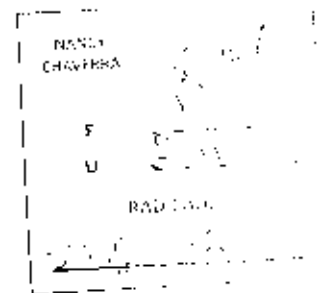
Diana Patricia López
Auxiliar de Justicia

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

20

Señores

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C
E. S. D.



Asunto: Aceptación de Cargo.

OF. EJEC. MUPAL. 5-2010-000

Referencia: Proceso No. 1100140034820170103300

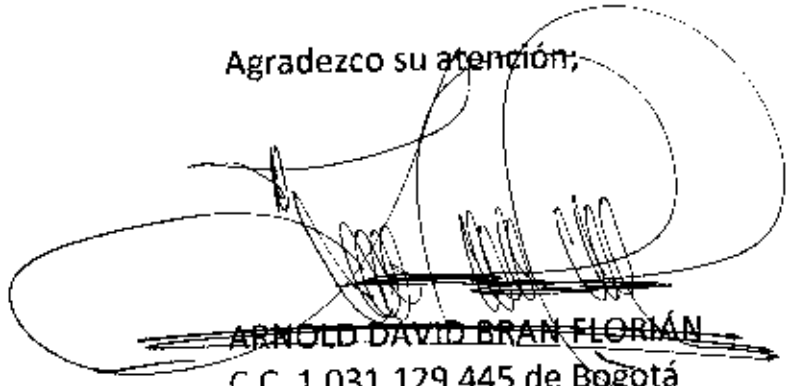
Demandante: Residencia las Américas Dos Propiedad Horizontal NIT- 20 9-02
860.047.753-0

Demandado: Luz Cecilia Guzmán De Reyes

Respetados Señores:

ARNOLD DAVID BRAN FLORIÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.129.445 de Bogotá, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.**, con Nit: 900540884-5, comedidamente me permito aceptar el cargo de secuestre al cual fui designado dentro del asunto de la referencia.

Agradezco su atención;



~~ARNOLD DAVID BRAN FLORIÁN~~

C.C. 1.031.129.445 de Bogotá

Celular: 313-8522997

Dirección: Cra. 13 A No. 34-55 Oficina 402

Email: grupoinmobiliarioas@outlook.es

arnoldbran@gmail.com





⑤

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

04 MAR 2020

se agrega al

expediente en trámite que se encuentra anexado en folios _____
se otorga el dictado que se ordena, conforme a lo dispuesto
en el artículo 145 del Código de Procedimiento Civil, para que se cumpla
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

PETICION AL PROCESO 2017 - 1033 JUZGADO 11 ECM

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Mar 25/01/2022 11:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H.**
contra **LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA**.EXPEDIENTE No.
2017 - 1033

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito anexo ACTA expedida por el juzgado 27 civil de pequeñas causas y competencia múltiple la cual certifica la realización de la diligencia de secuestro a ese despacho comisionada.

De acuerdo a lo anterior, de la manera mas comedida solicito de su despacho se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que la misma expida el certificado catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por el despacho.

El correo de la oficina de catastro es notificaciones@catastrobogota.gov.co

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

SE, EJEC. CIVIL 11.951

14634 18-FEB-22 11:48

14634 18-FEB-22 11:48

F. L.

C. J.

14634

372 64-011

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás - Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 - 15 A. 403 Int. 1 teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

78

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H. contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA. EXPEDIENTE No. 2017 - 1033

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito anexo ACTA expedida por el juzgado 27 civil de pequeñas causas y competencia múltiple la cual certifica la realización de la diligencia de secuestro a ese despacho comisionada.

De acuerdo a lo anterior, de la manera mas comedida solicito de su despacho se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que la misma expida el certificado catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por el despacho.

El correo de la oficina de catastro es notificaciones@catastrobogota.gov.co

Del Señor Juez,

Atentamente,

[Firma manuscrita]

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MO
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA SEÑALA DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO No.1001

Ejecutivo # 2017-1033

DE : RESIDENCIA LAS AMERICAS 2 PH

contra LUZ CECILIA GUZMA DE REYES

JUZGADO COMITENTE: 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ

FECHA DILIGENCIA: 14-10-2021

COMPARECIENTES: La apoderada de la parte demandante, doctora PATRICIA CORAL RINCÓN, con C.C # 51.554.054 de Bogotá y T.P# 36.936 del C.S.J.

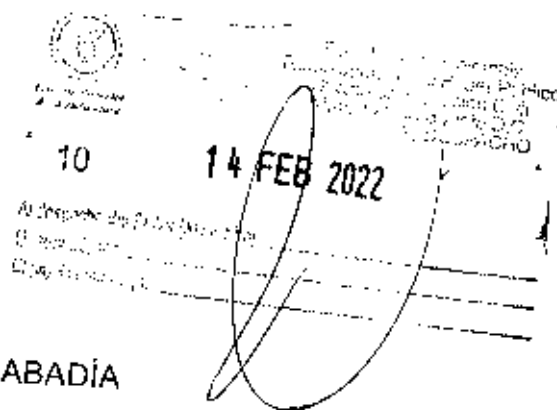
El secuestre puesto a disposición por la apoderada de la parte actora, quien procedió a dar aplicación a lo establecido en el numeral 4, del artículo 48 del C.G.P, persona jurídica sociedad Translugon Ltda, como quiera que el designado por el comitente, -GRUPO INMOBILIARIA Y ASESORES DE SEGUROS- está inactivo en la lista de auxiliares de la justicia.

Se deja constancia que una vez en el inmueble objeto de la diligencia, la abogada de la parte actora, junto con el secuestre, y, un hijo de la demandada, informó que en el momento no se cuenta con las llaves del inmueble objeto de la diligencia, razón por la cual solicita se fije nueva fecha para su adelantamiento. **POR EL DESPACHO:** Se accede a lo petitionado, en consecuencia se señala el veintiocho (28) de octubre de 2021, a las 3:00pm, para la práctica de la diligencia de secuestro encomendada, por la aplicación Microsoft Teams, que es la autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura; ello, con ocasión de la pandemia Covid-19 se autorizó la aplicación de la virtualidad para los procesos y trámites judiciales en forma preferente a la presencial con el fin de garantizar los mínimos contagios del virus, la salud y vida de los asistentes, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P.) Por intermedio de la parte actora, envíese copia de la presente acta con destino a la parte demandada. Como gastos de asistencia al auxiliar de la justicia se señala la suma de \$40.000, los cuales son cancelados en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 048-2017-01033
Demandante: RESIDENCIAS LAS AMÉRICAS II PH.
Demandado: LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora, (fls. 27 a 28), agréguense al expediente, pónganse en conocimiento y *ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno*. No obstante, como quiera que, en el escrito aportado, se vislumbra que la diligencia programada, fue aplazada, previamente a disponer lo que en derecho corresponda, se hace necesario que la parte ejecutante, acredite de forma documental sobre la realización de la diligencia de secuestro.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 21 DE FEBRERO DE 2022 Por anotación en el folio N° 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m. DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdaa118fe447b91a1d8780f9cbe0cac2319df210f8d06ab3f59e32805f3b7a3

Documento generado en 15/02/2022 12:50:55 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PETICION AL PROCESO 2017 - 1033 JUZGADO 11 DE EJCM

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Lun 28/02/2022 16:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H. contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA. EXPEDIENTE No. 2017 - 1033**JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo exigido por su despacho en último auto, con el presente escrito anexo ACTA expedida por el juzgado 27 civil de pequeñas causas y competencia múltiple la cual certifica la realización de la diligencia de secuestro a ese despacho comisionada el día 28 de octubre de 2021

De acuerdo a lo anterior, de la manera más comedida solicito de su despacho se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que la misma expida el certificado catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por el despacho.

El correo de la oficina de catastro es notificaciones@catastrobogota.gov.co

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

Alar

F3

Letra

2023-02-14

12

31.

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 - 15 A. 403 Int. 1 teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H. contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA. EXPEDIENTE No. 2017 – 1033

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo exigido por su despacho en último auto, con el presente escrito anexo ACTA expedida por el juzgado 27 civil de pequeñas causas y competencia múltiple la cual certifica la realización de la diligencia de secuestro a ese despacho comisionada el día 28 de octubre de 2021

De acuerdo a lo anterior, de la manera más comedida solicito de su despacho se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que la misma expida el certificado catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por el despacho.

El correo de la oficina de catastro es notificaciones@catastrobogota.gov.co

Del Señor Juez,

Atentamente,

Patricia Coral Rincón

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqcombta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SEQUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No. 1001

Ejecutivo # 2017-1033

DE : RESIDENCIA LAS AMERICAS 2 PH

contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

JUZGADO COMITENTE: 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE

BOGOTÁ

FECHA DILIGENCIA: 28-10-2021

COMPARECIENTES: La apoderada de la parte demandante, doctora PATRICIA CORAL RINCÓN, con C.C # 51.554.054 de Bogotá y T.P# 36.936 del C.S.J.

El secuestro puesto a disposición por la apoderada de la parte actora, quien procedió a dar aplicación a lo establecido en el numeral 4, del artículo 48 del C.G.P, persona jurídica sociedad Translugon Ltda.

Persona que atendió la diligencia, Paola Andrea Reyes Guzmán con cc# 1032392337, teléfono 3223636287, email:paolita96340@gmail.com, quien manifestó ser hija de la demandada.

El despacho teniendo en cuenta el objeto de la comisión, declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente descrito y alinderado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-237730, y del mismo hace entrega al secuestro haciéndole la advertencia que quien atiende la diligencia es hija de la demandada, quien manifiesta: *"Recibo en forma real y material el inmueble antes descrito y procedo a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de quien la atendió"*. Como honorarios, teniendo en cuenta las amplias facultades conferidas por el Juzgado de origen se fijó a la auxiliar de la justicia la suma de 10SMLDV, valor que asciende a \$302.840, los cuales son cancelados en el acto.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4º artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79370797

NUMERO

RODRIGUEZ ORTEGA

APellidos

ANDRÉS

NOMBRE



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 28-DIC-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-ABR-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
FERNANDA HENRIQUEZ LOPEZ



A-1500103-42109291-JA-0079370797-20030108

0030603008A 01 133568890

33

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 - 15 A. 403 Int. 1 teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H. contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA. EXPEDIENTE No. 2017 – 1033

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo exigido por su despacho en último auto, con el presente escrito anexo ACTA expedida por el juzgado 27 civil de pequeñas causas y competencia múltiple la cual certifica la realización de la diligencia de secuestro a ese despacho comisionada el día 28 de octubre de 2021

De acuerdo a lo anterior, de la manera más comedida solicito de su despacho se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que la misma expida el certificado catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por el despacho.

El correo de la oficina de catastro es notificaciones@catastrobogota.gov.co

Del Señor Juez,

Atentamente,

Patricia Coral Rincón

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

MARCEY CHAVERRA	
F	<i>[Firma]</i>
U	<i>[Firma]</i>
RADICADO	
3459.113.11	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

71211 5-APR-22 10:41

51

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

DESPACHO COMISORIO No.1001

Ejecutivo # 2017-1033

DE : RESIDENCIA LAS AMERICAS 2 PH

contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

JUZGADO COMITENTE: 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

FECHA DILIGENCIA: 28-10-2021

71211 5-APR-22 11:39

COMPARECIENTES: La apoderada de la parte demandante, doctora PATRICIA CORAL RINCÓN, con C.C # 51.554.054 de Bogotá y T.P# 36.936 del C.S.J.

El secuestre puesto a disposición por la apoderada de la parte actora, quien procedió a dar aplicación a lo establecido en el numeral 4, del artículo 48 del C.G.P, persona jurídica sociedad Translugon Ltda.

Persona que atendió la diligencia, Paola Andrea Reyes Guzmán con cc# 1032392337, teléfono 3223636287, email:paolita96340@gmail.com, quien manifestó ser hija de la demandada.

El despacho teniendo en cuenta el objeto de la comisión, declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente descrito y alinderado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-237730, y del mismo hace entrega al secuestre haciéndole la advertencia que quien atiende la diligencia es hija de la demandada, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble antes descrito y procedo a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de quien la atendió". Como honorarios, teniendo en cuenta las amplias facultades conferidas por el Juzgado de origen se fijó a la auxiliar de la justicia la suma de 10SMLDV, valor que asciende a \$302.840, los cuales son cancelados en el acto.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4º artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA

Handwritten text, possibly a signature or date, within a rectangular box.

Handwritten text, possibly a signature or date, within a rectangular box.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 048-2017-01033
Demandante: RESIDENCIAS LAS AMÉRICAS II PH.
Demandado: LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fs. 30 a 34), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Oficiase a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA- DESAJ**, para que de conformidad con el convenio suscrito entre **DESAJ** y la **UAECD**, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. **50C-237730**.
Oficiase.-

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 22 DE ABRIL DE 2022
Por anotación en actas N° 059 de esta fecha fue recibiendo el auto anterior, fijado a Us. 800 una.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ Profesional universitaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2b91d7238e1bc761441d75d73bd0d1f735772c76415ba44853e02a9496f9b2**



Documento generado en 20/04/2022 03:07:51 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calles 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0522PR-3435
Bogotá, D.C. 2 de mayo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ -
CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-048-2017-01033-00** iniciado por RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H. NIT 860.047.763-0 **contra** LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES C.C. 41.350.092 HERNANDO REYES VEGA C.C. 5.561.698 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva remitir a estés despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50C - 237730

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0522PR-3435
Bogotá, D.C. 2 de mayo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ -
CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-048-2017-01033-00** iniciado por RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H. NIT 860.047.753-0 **contra** LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES C.C. 41.350.092 HERNANDO REYES VEGA C.C. 5.561.698 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva remitir a estés despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50C - 237730

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAI 3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAI 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 20 de mayo de 2022 8:52 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO ODECM 0522PR-3435
Datos adjuntos: 3435-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

Entrega

Entregado: 20/05/2022 8:53 a. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0522PR-3435, dentro del Proceso No. **48-2017-1033** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

aflopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 10-61

Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

RV: REMITE OFICIO OOECM-0522PR-3435

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Lun 23/05/2022 10:55

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC

Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext:  | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 8:52 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522PR-3435

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522PR-3435, dentro del Proceso No. 48-2017-1033 que cursa en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

27/5/22, 14:18

Correo: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá - Outlook

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 NO. 10-61

Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61

OFICIO No. OOECM-0522PR-3435
Bogotá, D.C. 2 de mayo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ -
CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-048-2017-01033-00** iniciado por RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H. NIT 860.047.753-0 **contra** LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES C.C. 41.350.092 HERNANDO REYES VEGA C.C. 5.561.698 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva remitir a estés despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50C - 237730

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAATB N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAATB N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-381309

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 23 de mayo de 2022

Hora: 10:54:39 am

Identificadores prediales:

CHUP: AAA0055CEUZ

Cédula(s) catastral(es): 26 34 1 79

Código de sector catastral: 005107050100502002

Número predial nacional: 110010151130700050001905020002

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 32 26 81 AP 201

Código postal: 111321

Dirección secundaria y/o incluye:

Nomenclatura anterior:

Fecha: 06/03/2007

Dirección: KR 34 27 27 AP 201

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 56.70

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 100.80

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Valor avalúo catastral: \$288.453.000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2022

038

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

100.80

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$278.721.000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149-2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias> Punto de Servicio: SuperCÁDE. Tel 6012347600 Ext 3600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 30

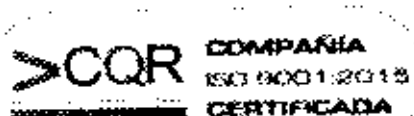
Código Postal: 111321

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 156

[www.catastrobogota.gov.co](https://catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código de identificación de nomenclatura predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números y variaciones que identifican a cada inmueble inscrito en la base predial catastral y que a su vez lo identifican.
	Código de sector	Identificación sectorial de los predios, donde se van registrando los cambios y con el paso del tiempo se preserva la historia del predio.
	Número predial nacional	Identificación nacional de los predios, donde se van registrando los cambios y con el paso del tiempo se preserva la historia del predio.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura descriptiva inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o anexo	Nomenclatura descriptiva inscrita en la base predial catastral, la nomenclatura es asignada a los accesos secundarios.
	Código postal	Identificación de los predios, donde se van registrando los cambios y con el paso del tiempo se preserva la historia del predio.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información de terreno y/o de terreno.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se expresa mediante la suma de las áreas de los diferentes edificios que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines económicos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones) de acuerdo con la actividad predominante que el predio realiza.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se está dando a la construcción de un predio en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones) de acuerdo con la actividad predominante que el predio realiza.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno en cada predio.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción en cada predio.
	Usos del predio	Los usos que se han dado al predio en la actualidad (módulos).
	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
Aspecto económico	Vigencia	Año para el cual figura el avalúo en cada predio.
	Código de verificación	Código al que se asigna a las verificaciones que se le da a la UAPCD con el cual es posible validar correctamente la información de cada predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Canera 30 No. 25 - 30

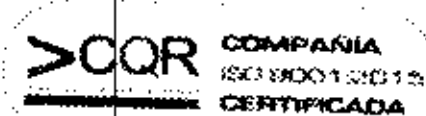
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 048-2017-01033
Demandante: RESIDENCIAS LAS AMÉRICAS II PH.
Demandado: LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA- DESAJ** (fls. 39 a 41), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-237730**, el cual se encuentra embargado (fls. 11 a 18) y secuestrado (fl. 34), así:

Precio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2022)	100% del valor catastral del precio	50%	Total avalúo del bien
50C-237730	\$288'453.000	\$144'226.500	\$432'679.500

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 08 DE JUNIO DE 2022
Por anotación en el libro N° 091 de esta fecha fue notificado el C. Juez
Notario. Firmado a las 4:00 p.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 049934e0f3e80d60894411d2df816d36e98ab59909bc7fbd509bae18497c2a4d
Documento generado en 07/06/2022 10:53:08 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PETICION AL PROCESO 2017 - 1033 DEL JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Mar 05/07/2022 10:56

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H.
contra **LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA**.EXPEDIENTE No.
2017 - 1033

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se fije fecha y hora para la diligencia de REMATE del inmueble embargado y secuestrado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos exigidos para elevar dicha petición.

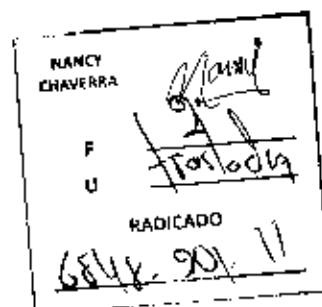
Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J.

OF. F. JEC. MPAL. RADICAC.

83104 8-JUL-22 16:31

83104 8-JUL-22 16:31



PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás - Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 - 15 A. 403 Int. 1 teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

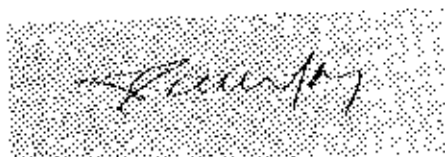
REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE RESIDENCIAS LAS AMERICAS DOS P.H. contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES Y HERNANDO REYES VESGA. EXPEDIENTE No. 2017 - 1033

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se fije fecha y hora para la diligencia de REMATE del inmueble embargado y secuestrado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos exigidos para elevar dicha petición.

Del Señor Juez,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J.

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____

44

FECHA: _____

~~29 SET. 2022~~